GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

1.140.10 – 12.01 -01032- 2025020192

Santiago de Cali, 21 de mayo de 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Departamento del Valle del Cauca
Presente

Respuesta a oficio 1.220.02-2025020192 recibido en este despacho el 15 de mayo de 2025, referente a solicitud de concepto jurídico.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada al Convenio interadministrativo que se pretende suscribir entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y EL HOSPITAL SANTA CATALINA ESE DEL CAIRO, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, ley 2160 del 2021 y los Decretos 0073 de 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 0108 del 22 de enero de 2024.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Codigo: 85101705 AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DEL CAIRO, PARA CONTRIBUIR CON LA

	FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION REPRESENTADOS EN GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICION DE BIENES Y DE SERVICIOS PARA LA OPERACION CORRIENTE DE LA ENTIDAD; DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Con visto bueno por parte de equipo de revisión de análisis del sector.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos en relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	CDP No. 3500010024 del 21/02/2025 por valor de $9.438.753.813, con cargo al rubro presupuestal: 124204/1106/2-330102005/3025011030110000/PI30-102508/1/4/02/15 – Fuente de Financiación S.G.P. SALUD SUB OFERTA/SECRETARIA DE SALUD/Transferencias para/Aseguramiento y prestació/transferir recursos a las ESE por servicios trazadores monopólicos para la prestación de servicios de salud. Cuenta Mayor: 5423040811-Transfer Hospitales Red Publica Mcp del Valle.
3. Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DEL CAIRO, PARA CONTRIBUIR CON LA

	FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION REPRESENTADOS EN GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICION DE BIENES Y DE SERVICIOS PARA LA OPERACION CORRIENTE DE LA ENTIDAD; DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.
4. Valor estimado y forma de pago	El valor del presente convenio TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($388.807.627), incluido IVA (si aplica) costos de impuestos, gravámenes, tasas, descuentos, seguros y demás costos directos e indirectos, que se causen en la ejecución del convenio de conformidad con la Matriz de Distribución de Recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud y la Forma de Pago de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento de la siguiente manera: □ Un primer desembolso del 25% una vez se realice la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso "RPC" y previa presentación por parte de la ESE del primer INFORME correspondiente al trimestre de enero a marzo de 2025, validado con los datos o reportes realizados en la plataforma del sistema de información hospitalaria (SIHO), sobre los INDICADORES Y METAS A CONVENIR de: 1. GESTIÓN DE CALIDAD: 1- En las ESE de baja complejidad: Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.

	2- En las ESE de mediana y alta complejidad: Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de pediatría, medicina interna y gineco obstetricia. 2. GESTIÓN DE PRODUCCIÓN: • Funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, determinando los servicios prestados en las instituciones públicas ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios. 3 GESTIÓN FINANCIERA: • Gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede. • Ingresos que genera la sede por prestación de los servicios de salud. □ Del saldo restante correspondiente al 74% del valor del convenio, con la presentación de informes trimestrales detallados de manera mensual y validados con los datos o reportes realizados en la plataforma del sistema de información hospitalaria (SIHO), por parte de la ESE y el informe de Supervisión, en cumplimiento del artículo 5 "indicadores y metas" de la resolución 484 de 2024, así: - Un informe correspondiente al primer trimestre (enero a marzo de 2025) con un desembolso del 25%.

	- Un informe correspondiente al segundo trimestre (abril a junio de 2025) con un desembolso del 25%. - Un informe correspondiente al tercer trimestre (julio a septiembre de 2025) con un desembolso del 24%. □ El último desembolso del 1% del valor del convenio se dará trámite con la presentación del acta de liquidación, acompañada de la presentación del informe final de ejecución del convenio suscrito por el supervisor, donde constará el respectivo balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio.
5. Plazo	El convenio tendrá una duración hasta el 15 de diciembre de 2025 contado a partir de la fecha que se dé inicio a la ejecución del convenio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
6. Supervisión o interventoría	El Departamento efectuará la supervisión del convenio a través de Profesionales Universitarios y/o Profesionales Especializados, los cuales serán designados por la Secretaría Departamental de Salud, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente convenio
7. Garantías	De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos interadministrativos la exigencia de garantías no es obligatoria. En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un convenio interadministrativo a celebrarse con una Empresa Social del Estado que hace parte de la red de prestadores de

	servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca. En este caso el riesgo por incumplimiento es bajo, toda vez que el cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el convenio, así como de las obligaciones son cumplibles respecto a la disponibilidad de los servicios contratados.
8. Resolución de Justificación de la Contratación.	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento al convenio	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	• Constitución Política Art 2°, 113 y 209 • Ley 100 de 1993 • Ley 617 de 2000 Art.14 • Ley 1450 de 2011, Art. 156 • Ley 1438 de 2011 • Ordenanza No. 539 de 2020 • Ley 489 de 1998, Artículo 4 y 108. • Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4. • Ley 1150 de 2007
11. DOCUMENTOS LEGALES	
11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Se aporta Acuerdo No.001 del 03 de junio de 1994" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO COMO UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO". Acuerdo No.08 del 23 de agosto de 2024, por medio del cual adopta el estatuto de contratación.
11.2. RUT	891900887-0

11.3. Nombramiento Representante legal	- Se aporta Decreto No. 079 de 27 de marzo de 2024 POR EL CUAL el Alcalde de EL Municipio de EL CAIRO- VALLE DEL CAUCA nombra en el cargo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DEL CAIRO A LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA - acta de posesión 030 DE MARZO 27 DE 2024 de la GERENTE dra LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
11.4. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 31.578.496 de Cali
11.5. Libreta militar del Representante legal.	N/A
11.6. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 07 de mayo de 2025 en el cual consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
11.7. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha 07 de mayo de 2025, donde consta que No se encuentran reportados como responsables fiscales.
11.8 Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presenta certificado con fecha 13 de mayo de 2025, respectivamente, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
11.9 Sistema Registro Nacional de	Presenta certificado con fecha impresión 07 de

Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	mayo de 2025. donde consta que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
11.10 Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha impresión 07 de mayo de 2025, donde consta que no registra Inhabilidad
11.11. Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.	Presenta certificado de fecha impresión 08 de mayo de 2025. NO se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0073 de enero 12 de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la secretaria de Salud Departamental, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

Se da tramite al proceso de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su publicación la secretaria de Salud Departamental, deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad

exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Reviso: Claudia Mercedes Cardozo Currea- Lider del Programa
Proyectó: Mónica Guerrero Chicangana- Abogada Contratista
Mayernis Mosquera Pino - Abogada Contratista
Análisis del Sector: - Daniel Gustavo Quintero - Contratista – Contratista

Outlook

Re: DOCUMENTOS HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO - SECRETARIA DE SALUD

Desde Daniel Gustavo Quintero Ocampo <dgquintero02@gmail.com>
Fecha Mié 21/05/2025 9:52 AM
Para Monica Guerrero <monigch25@hotmail.com>
CC conceptosdajvallle@gmail.com <conceptosdajvallle@gmail.com>; eacarmona@valledelcauca.gov.co <eacarmona@valledelcauca.gov.co>; tatica.72@hotmail.com <tatica.72@hotmail.com>

Cordial saludo,

Para darle continuidad al proceso de contratación adelantado por la Secretaria Departamental de Salud, el análisis del sector que fue enviado en última ocasión cumple con la estructura definida por Colombia Compra Eficiente, por lo que se le puede dar continuidad al proceso. **Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.**

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO, PARA CONTRIBUIR CON LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION REPRESENTADOS EN GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICION DE BIENES Y DE SERVICIOS PARA LA OPERACION CORRIENTE DE LA ENTIDAD; DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD"

Cordialmente,
DANIEL GUSTAVO QUINTERO OCAMPO
Departamento Administrativo de Jurídica
3162654168

El lun, 19 may 2025 a las 10:20, Monica Guerrero (<monigch25@hotmail.com>) escribió:

> **Mónica Guerrero Chicangana**
> Abogada

De: Daniela Saa Ortiz <dsaa@valledelcauca.gov.co>
Enviado: lunes, 19 de mayo de 2025 10:12 a. m.
Para: monigch25@hotmail.com <monigch25@hotmail.com>
Asunto: DOCUMENTOS HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO - SECRETARIA DE SALUD

Buena día Moni,

Adjunto documentos solicitados con su revisión,

Cordialmente,

DANIELA SAA ORTIZ
Abogada Contratista Secretaria de Salud
Gobernación del Valle del Cauca

